



ACTA NUMERO CUATRO: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete, el señor Juez Federal -Subrogante- con competencia electoral en el distrito La Pampa, Dr. Facundo Cubas, ante el Secretario Electoral (temp.) que suscribe, Dr. Daniel E. Miranda, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 13/08/2017 (cf. Ley 26.571) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto n° 227/2017, en orden a las categorías de precandidatos a Diputados Nacionales.

PRIMERO: Que se constituyeron 854 mesas, y sobre un total de 282.018 electores han emitido su voto 207.697, lo que representa el 73,65 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta número tres [3], se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

-DIPUTADOS NACIONALES-

Total de votos emitidos: 207.699

Votos afirmativos: 196.119

Votos en blanco: 3.713

Votos nulos: 7.867

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
<u>PARTIDO JUSTICIALISTA</u>	
A-PERONISTAS DE LA PAMPA	60.269
C-CIUDADANOS EN ACCIÓN	3.296
K-FRENTE PERONISTA BARRIAL	8.501
P-AGRUPACION 4 DE JUNIO	2.205
V-PERONISTAS SI, PERSEGUIDOS NO (PSPN)	2.670
<u>PARTIDO HUMANISTA</u>	

USO OFICIAL

K-COHERENCIA	4.341
<u>PART. DE LOS TRAB. SOCIALISTAS</u>	
A-ROJA	3.747
<u>FRENTE PROGRESISTA PAMPEANO</u>	
G-ÉS EL MOMENTO	4.832
S-MAS PARA LA GENTE	4.061
<u>IZQ.AL FTE.POR EL SOCIALISMO</u>	
1A-UNIDAD DE LA IZQUIERDA	3.976
<u>FRENTE CAMBIEMOS LA PAMPA</u>	
B-RENOVACION Y CAMBIO	30.679
M-CAMBIAR LA PAMPA	42.037
T-JUNTOS POR LA PAMPA	25.505

En mérito de lo expuesto, el Sr. Juez Federal –Subrogante- con competencia electoral, **RESUELVE:**

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Diputados Nacionales, celebradas el 13/08/2017.-

2º) Comunicar la presente a la Cámara Nacional Electoral y a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 44, Ley 26.571).-

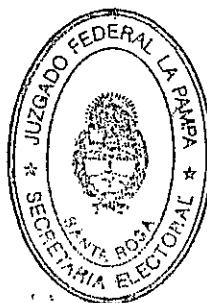
Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-----



[Handwritten signature]

Facundo CUBAS
Jueza Federal

Daniel E. Miranda
Secretario Electoral (temp.)



ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL. CONSTE.-

DANIEL E. MIRANDA
SECRETARIO ELECTORAL